*Éste es un anuncio de que sus tarifas pueden aumentar. Para más detalles en español, llame al 1-800-311-7343*

**AVISO DE SOLICITUD**

PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DE UNA TARIFA MARÍTIMA A LARGO PLAZO PARA LA CUENTA DE LA TERMINAL DE CRUCEROS   
DEL DISTRITO PORTUARIO UNIFICADO DE SAN DIEGO

**SOLICITUD A.20-12-009**

**¿Por qué estoy recibiendo este aviso?**

El 18 de diciembre de 2020, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) con la que se busca modificar la tarifa de transmisión y la tarifa por confiabilidad de la Cuenta de la Terminal de Cruceros del Distrito Portuario Unificado de San Diego. Esta solicitud tal vez impacte las tarifas eléctricas de clientes comerciales e industriales medianos y grandes. Esta solicitud no afectará las tarifas de gas.

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E para una Tarifa Marítima contenida en esta solicitud, SDG&E presentará una solicitud adicional ante la Federal Energy Regulatory Commission (FERC) para obtener la aprobación de las tarifas reales.

**¿Por qué está solicitando SDG&E este cambio en las tarifas?**

* En la Commission Decision 19-12-022, la CPUC solicitó a SDG&E que propusiera una Tarifa Marítima de largo plazo.
* SDG&E propone crear tarifas por separado con base en los costos reales para proporcionar servicio a esta sola cuenta, propiedad del Distrito Portuario Unificado de San Diego.

**¿Cómo podría afectar esto mis tarifas eléctricas mensuales?**

Si la CPUC aprueba la petición de tarifa de SDG&E, la factura promedio mensual residencial no presentaría ningún cambio. Algunos clientes comerciales tal vez vean un pequeño incremento en la tarifa, pero los incrementos exactos se desconocen por el momento y estarán determinados por la FERC.

Si la CPUC aprueba la petición de tarifa de SDG&E, la factura promedio mensual para clientes residenciales, comerciales pequeños, agrícolas o de alumbrado público no cambiaría.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Clases de clientes** | **¿Impacto?**  **(Sí/No)** | **Monto**  **del impacto**  **($)** |
| Residencial | No | 0.00% |
| Comercial pequeño | No | 0.00% |
| Comercial e industrial mediano y grande | Sí | 0.05% |
| Agricultura | No | 0.00% |
| Alumbrado público | No | 0.00% |

La solicitud de SDG&E no aumenta los ingresos que la empresa de servicios públicos está autorizada a recaudar a través de sus tarifas. Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, es posible que los clientes que reciben servicio en esquemas tarifarios de clientes comerciales e industriales medianos y grandes vean un incremento insignificante en sus tarifas de transmisión o confiabilidad. Sin embargo, la cantidad exacta del aumento no se conocerá hasta que las tarifas sean aprobadas por la FERC. En promedio, un cliente comercial e industrial mediano y grande no vería un impacto significativo en la factura sobre una base anual. Las facturas por cliente individual pueden variar. No habrá ningún impacto en las tarifas de clientes residenciales, comerciales pequeños, agrícolas o de alumbrado público.

**¿Cómo podría afectar esto mis tarifas mensuales de gas?**

La petición de SDG&E no tendrá ninguna repercusión en las tarifas de gas.

**¿Cómo funciona el resto del proceso?**

La presente solicitud se asignará a un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC, quien considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez de Derecho Administrativo emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la solicitud de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna serán sometidas a la discusión y votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

Las partes en el procedimiento actualmente examinan la solicitud de SDG&E; entre ellas se incluye la Oficina de Defensores Públicos, que es un defensor independiente de los consumidores dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para más información acerca de la Oficina de Defensores Públicos, sírvase llamar al **1-415-703-1584**, enviar un mensaje por correo electrónico a [PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov](mailto:PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov) o visitar **PublicAdvocates.cpuc.ca.gov**.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

**PÓNGASE EN CONTACTO CON SDG&E**

* Enviando un mensaje por correo electrónico a: [kbarlow@sdge.com](mailto:kbarlow@sdge.com%20)
* Escribiendo a: Kaitlin Barlow

Regulatory Case Manager for SDG&E

8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123

* Una copia de la Solicitud de Tarifa Marítima y cualesquier documentos relacionados se pueden examinar también en <https://www.sdge.com/rates-and-regulations/proceedings>

**PÓNGASE EN CONTACTO CON LA CPUC**

Por favor, visite **cpuc.ca.gov/A2012009comments** para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento.

Su participación al compartir su opinión acerca de la petición de SDG&E puede ayudar a la CPUC a tomar una decisión fundamentada.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Llamando al: **1-866-849-8390** (sin costo) o al **1-415-703-2074**

Enviando un mensaje de correo electrónico a: **Public.Advisor@cpuc.ca.gov**

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la solicitud **Application A.20-12-009** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.